



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 NOV. 2023

VISTO:

El Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, conteniendo el resultado final de la convocatoria para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, conteniendo el resultado final de la convocatoria para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley N° 31638, Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA de fecha 2 de junio de 2023, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 NOV. 2023

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en el Sub Numeral 16.1.6, que los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, según el Sub Numeral 16.1.7 del Artículo 16 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA; dispone el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y contratado en plaza presupuestada vacante, se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponderá a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según el Numeral 16.2 del Artículo 16 del citado lineamiento, señala que "La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) efectúa en el AIRHSP **la modificación de la condición laboral de contratado a nombrado** y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, a que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638. El cambio de condición laboral se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 16.4.1 del Artículo 16 de los presentes lineamiento;

Que, para el nombramiento se requiere contar con el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y que las plazas o puesto a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 028, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de diciembre del 2022 se aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación del Personal Provisional del Gobierno Regional de Lima y sus Unidades Ejecutoras, dentro de ella la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; siendo esta, modificada por la Ordenanza Regional N° 42 del Gobierno Regional de Lima, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de noviembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-223-DIRESA L-SBSCY-DE-OA-RR.HH de fecha 28 de Junio del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 NOV. 2023

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR al personal Profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales, de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638 y los Lineamientos, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DNI	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	FÁTIMA DEL PILAR ALCALÁ SÁNCHEZ	44592367	MEDICO	1	000143	P. S. CHOCOS
2	KELLY MELISSA ARTEAGA DE LA CRUZ	44899426	MEDICO	1	000191	C. S. IMPERIAL
3	ELMER ELÍAS CASTILLÓN CHUQUIPUMA	42886573	MEDICO	1	000189	C. S. SAN LUIS
4	MERYURY ANGELICA CHAICO ROJAS	45818948	MEDICO	1	000022	C. S. IMPERIAL
5	MILO EDIXON CRUZ GALVÁN	43848947	MEDICO	1	000174	C. S. QUILMANÁ
6	ODRIN CUSTODIO ROJAS	45857454	MEDICO	1	000136	P. S. VITIS
7	LILIANA RUTH FERNÁNDEZ ENCISO	41245628	MEDICO	1	000170	P. S. VITIS
8	AYMEE GIOVANNA HUAMÁN MUNARES	21544656	MEDICO	1	000053	C. S. YAUYOS
9	JOSÉ OMAR LLANCARI GONZÁLEZ	41471523	MEDICO	1	000040	P. S. LAS MALVINAS
10	BARDO ALEXANDER LOAYZA HUARCAYA	21575393	MEDICO	1	000025	P. S. HUANCAYA
11	LUZ YOVANA MIRANDA PALOMINO	41795933	MEDICO	1	000172	C. S. YAUYOS
12	RAYME JUDITH MURGA VASQUEZ	41471717	MEDICO	1	000375	C. S. SAN VICENTE
13	GUISELLA KARINA RAMOS AQUIJE	21519751	MEDICO	1	000030	P. S. HERBAY ALTO
14	JOSÉ LUIS SONCCO HUISA	42126186	MEDICO	1	000498	P. S. CERRO ALEGRE
15	YANINA SOTTECCANI ALTAMIRANO	44493179	MEDICO	1	000202	P. S. SANTA MARÍA ALTA
16	ESTEFANY TALÍA TAPIA MELÉNDEZ	40251956	MEDICO	1	000001	C. S. NUEVO IMPERIAL
17	ROCIO DEL PILAR ALVARADO SALVADOR	70145379	ENFERMERA/O	10	000668	C. S. SAN LUIS
18	LIZETH ESPERANZA CAHUANA GUERRA	45330257	ENFERMERA/O	10	000401	C. S. QUILMANÁ
19	EVELYN VANESSA CASAS MARCELO	44889396	OBSTETRA	I	000676	P. S. RINCONADA DE CONTA
20	SHIRLEY JOHANA FARFÁN AGUILAR	70143324	OBSTETRA	I	000270	P. S. HERBAY ALTO
21	PATRICIA PRETEL RAMÍREZ	42595473	OBSTETRA	I	000042	P. S. AZÁNGARO
22	GIOVANA ERIKA SALDAÑA LAURA	45237504	OBSTETRA	I	000327	C. S. TOMAS
23	JULIA MARINA SÁNCHEZ BRAVO	45359335	OBSTETRA	I	000015	P. S. COLONIA PAMPAS
24	ANDREA ESTEFANIA ZUMELZU RAMOS	46673254	OBSTETRA	I	000092	CMI RAMOS LARREA
25	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ DONAYRE	15429483	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	STF	000365	C. S. QUILMANÁ
26	ÁNGEL BERROCAL RAMOS	46852516	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000309	P. S. CHOCOS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 NOV. 2023

27	PAMELA LIZETH BORJAS CABRERA	41654323	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000077	P. S. LA HUERTA
28	WILBER LAZO ROJAS	20058255	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000266	P. S. MADEAN
29	RAQUEL ESMERALDA LUYO LUDEÑA	47182215	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000542	CMI RAMOS LARREA
30	SONIA MANRRIQUE MATOS	41947779	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000039	C. S. SAN LUIS
31	ERIKA NOEMI MENDOZA LÉVANO	15432295	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000256	P. S. LA FLORIDA
32	KATIA VANESSA SÁNCHEZ SALAZAR	42911340	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000193	C. S. NUEVO IMPERIAL
33	NELIDA LUZ TASAYCO ORMEÑO	41304563	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000273	C. S. SAN VICENTE
34	LINDSAY EVIDIA VIVANCO SÁNCHEZ	43807009	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000021	C. S. IMPERIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, el personal de la Salud señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, perciban el monto de la Valorización Principal en el nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Interesados, con copia a su Legajo personal.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

MC CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C M P 37623
DIRECTOR EJECUTIVO
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

CAPFI/FFEII/ERLVI/PAFI/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Salud Integral
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Portal Institucional.
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo.